



RESOLUCIÓN No.
(09 SEP 2022)

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el acuerdo No. 008 del 31 de agosto de 2022 del Consejo Directivo de CARSUCRE, y

CONSIDERANDO

Que, radicado interno No. 3717 del 20 de junio de 2019, la señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia), en su calidad de representante legal del **CONDominio VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con Nit No. 823.000.666-0, solicitó permiso de concesión de aguas subterráneas del pozo No. 43-IV-A-PP-72, localizado en predios de dicho condominio, realizando el pago por concepto de evaluación el 23 de agosto de 2019, tal como se desprende del recibo de caja No. 1056 del 23 de agosto de 2019, expedido por el tesorero pagador de CARSUCRE, obrante a folio 32 del expediente.

Que, por medio de Auto No. 0954 del 5 de septiembre de 2019, se avocó conocimiento de la solicitud de concesión y se dispuso remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para evaluar su viabilidad.

Que, mediante oficio 10193 del 10 de diciembre de 2020, la Subdirección de Gestión Ambiental informa que no es posible continuar con la evaluación de la solicitud, toda vez que, hacía falta completar una serie de requisitos, como la actualización del certificado de libertad y tradición del predio, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA y la coordinación de visita técnica, por inconvenientes presentados por la administración del condominio, quienes requerían que dicha visita se coordinara entre las dos partes.

Que, por medio de oficio No. 08847 del 02 de noviembre de 2021, la Subdirección de Gestión Ambiental advirtió que dicha información no había sido completada por parte de la peticionaria, razón por la cual no era posible continuar con la evaluación.

Que, por medio de oficio No. 00648 del 14 de febrero de 2022, se requirió a la señora **MARTHA ZAPATA ZAPATA**, para que completara dicha información.

Que, por medio de oficio con radicado interno No. 1928 del 16 de marzo de 2022, la señora **MARTHA ZAPATA ZAPATA**, hace entrega de la información solicitada.

Que, por medio de Auto No. 0440 del 29 de abril de 2022, se dispuso remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que procediera a evaluar la información aportada por la peticionaria y conceptuase sobre la viabilidad de conceder el permiso de concesión.

Que, dando cumplimiento a lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió el **Concepto Técnico No. 0313 del 25 de agosto de 2022**, el cual da cuenta de lo siguiente:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

107
1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

1. DESARROLLO

De conformidad con lo ordenado en el numeral primero del Auto N°0440 de abril 29 de 2022, el Ing. Geólogo Héctor Mario Herrera, Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, después de revisar y evaluar la información relacionada con el pozo 43-IV-A-PP-72, la consignada en el Sistema de Información para la Gestión de Aguas Subterráneas, SIGAS, y la contenida en el expediente N° 419 de agosto 27 de 2019, procede con el siguiente concepto técnico:

1.1. Localización (Figura 1)

El pozo de aguas subterráneas para el cual se solicita concesión de aguas, está localizado en el kilómetro 8 vía Tolú – Coveñas, Sector La Marta, Municipio de Coveñas (Figura 1), en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 9°27'11.70"N, Longitud: - 75°36' 55.49"W; Z=5 msnm, dentro de la plancha cartográfica 43-IV-A Escala: 1:25.000 del IGAC.



Figura 1. Localización del pozo 43-IV-A-PP-72

El volumen de agua extraído será utilizado para uso recreativo y uso doméstico para abastecer a 50 personas permanentes y 200 transitorias en el Condominio Victoria Real P.H..

2.2 Características hidrogeológicas

En el área donde se localiza el pozo 43-IV-A-PP-72 corresponde al acuífero Morrosquillo, el cual corresponde a la unidad geológica conformada por depósitos cuaternarios de origen fluvial y marino-aluvial que suprayacen discordantemente sobre

Página 2 de 30



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

Nº

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

las Formaciones de origen Terciario el Carmen y San Cayetano (INGEOMINAS, 2002). Este pozo está captando un nivel acuífero constituida por capas de arenas medias a gruesas silíceas, intercaladas con capas de arcillas y limos.

Hidrodinámicamente la dirección del flujo es radial desde la zona oriental (piedemonte de los Montes de María) hacia la zona costera del Golfo de Morrosquillo. Hidroquímicamente, el agua evoluciona de facies bicarbonatadas cálcicas a bicarbonatadas sódicas, y a cloruradas sódicas en la franja costera donde se presenta hay intrusión marina.

2.3 Características de construcción del pozo 43-IV-A-PP-72

- Profundidad (m): 68,0
- Año de construcción: 1999
- Empresa Perforadora: Perfopozos
- Material de revestimiento: Tubería de PVC RDE-21 (tubería ciega)
Filtros perforados manualmente de PVC RDE-21
- Diámetro del pozo (pulg.): 6
- Longitud total de filtros (m): 12 (supuestos)

2.4. Otras captaciones

Con la información consignada en el Sistema de Información para la Gestión de las Aguas Subterráneas SIGAS, que tiene la Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, se elaboró la Tabla 1, la cual se presenta la relación de todas las captaciones que se encuentran localizadas a una distancia igual o menor a 200 metros del pozo 43-IV-A-PP-72, con sus principales características como: código de la captación, ubicación, propietario, localización geográfica, cota, caudal de explotación, tipo de captación y estado, profundidad de la captación y usos del agua.

En total hay quince (15) pozos profundos distribuidos así: diez (10) pozos activos, cuatro pozos inactivos y un (1) pozo abandonado. Todos los pozos profundos activos, la mitad son utilizados para consumo humano y la otra mitad para uso recreativo, y se han construido a profundidades entre 40 y 77 m; con producciones máximas de 2lit/seg.

Tabla 1. Relación de pozos cercanos al pozo 43-IV-A-PP-72



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)



1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Código del Pozo	Ubicación	Propietario del Pozo	Nombre del Predio	Cota (mnm)	Latitud	Longitud	Caudal Exploración (l/seg)	Año de Construcción	Prof. (m)	Estado Actual	Uso Agua	Distancia al pozo 72 Victoria Real (m)
43-IV-A-PP-379	Coveñas	Condominio Victoria Real	Condominio Victoria Real	9	9°27' 11.90" N	75°36' 55.23" W	0	0	13.3	Inactivo	Recreativo	10
43-IV-A-PP-73	Sector La Marta	Propiedad Horizontal	Club Los Almendros	5	9°27' 12.16" N	75°36' 56.02" W	2	1983	80	Activo	Recreativo	22
43-IV-A-PP-74	Sector La Marta	Propiedad Horizontal	Club los Almendros	5	9°27' 11.54" N	75°36' 56.05" W	-	1989	12	Abandonado	Sin Uso	18
43-IV-A-PP-383	Sector La Marta	Rp. Legal Martha Zapata	Condominio Victoria Real	1	9°27' 13.14" N	75°36' 53.33" W	2	1990	47	Activo	Consumo humano y doméstico	79
43-IV-A-PP-70	Sector La Marta	Estela Franco	Villa Adriana	5	9°27' 15.12" N	75°36' 55.18" W	-	0	50	Activo	Consumo humano y doméstico	106
43-IV-A-PP-68	Sector La Marta	Susana Soto Vázquez		3	9°27' 16.61" N	75°36' 56.07" W	-	1975	-	Activo	Recreativo	152
43-IV-A-PP-69	Sector La Marta	Susana Soto Vázquez		3	9°27' 17.17" N	75°36' 55.68" W	-	0	-	Activo	Consumo humano y doméstico	169
43-IV-A-PP-95	Sector La Marta	Carlos Alberto Mejía	Cabeñas El Tesoro	6	9°27' 9.78" N	75°36' 56.37" W	-	1984	-	Inactivo	Recreativo	61
43-IV-A-PP-97	Sector La Marta	Carlos Alberto Mejía	Cabeñas El Tesoro	6	9°27' 10.29" N	75°36' 57.28" W	-	1984	-	Inactivo	Recreativo	67
43-IV-A-PP-385	Sector La Marta	Propiedad privada	Portal del Caribe	5	9°27' 10.52" N	75°36' 57.45" W	2	0	-	Activo	Recreativo	66
43-IV-A-PP-96	Sector La Marta	Carlos Alberto Mejía	Cabeñas El Tesoro	5	9°27' 11.46" N	75°36' 58.63" W	-	1984	-	Activo	Recreativo	101
43-IV-A-PP-99	Sector La Marta	Diego Cabello	Diego Cabello	5	9°27' 10.35" N	75°36' 59.91" W	-	1979	40	Activo	Recreativo	158
43-IV-A-PP-100			Maiporé	6	9°27' 9.76" N	75°37' 0.10" W	-	0	40	Inactivo	Recreativo	150
43-IV-A-PP-101	Sector La Marta	Dario Aristizabal - Camilo Uribe	Cabeñas Solavento	4	9°27' 9.94" N	75°37' 0.72" W	-	1985	-	Activo	Consumo humano y doméstico	178
43-IV-A-PP-337	Arenillas del Mar	Norma Sanchez Serrano	Arenillas del Mar	6	9°25' 6.4" N	75°36' 59" W	-	-	77	Activo	Consumo humano y doméstico	192

Esta información fue adquirida del Sistema para la Gestión para las Aguas Subterráneas, SIGAS, que tiene CARSUCRE.

2.5 Características hidráulicas del Pozo 43-IV-A-PP-72

Al pozo 43-IV-A-PP-72 se le realizó una prueba de bombeo a caudal constante, durante los días 30, 1 y 2 de mayo de 2019, como lo afirma el informe de prueba de bombeo que reposa en el expediente 419 de agosto 27 de 2019 (folios 6 a 15). La duración de la etapa de bombeo fue de 1440 minutos y la duración de la etapa de recuperación de solo 100 minutos, para una duración total de toda la prueba de bombeo de 1540 minutos. Los datos y resultados de esta prueba de bombeo se presentan en la tabla 2.

Tabla 2. Datos de las pruebas de bombeo 43-IV-A-PP-72

PARÁMETRO		Datos
Nivel estático pozo de bombeo (m)		6.84
Nivel dinámico pozo de bombeo (m)		7.90
Abatimiento pozo de bombeo (m)		1.06
Caudal de bombeo (lit/seg)		1.11
Capacidad específica (lit/seg/m)		1.05
PARÁMETRO	METODO	Resultados
TRANSMISIVIDAD (m ² /día)	Hantush	79.20
	Recuperación	64.90
	Promedio	72.05
CONDUCTIVIDAD HIDRÁULICA (m/día)	Hantush	6.09
	Recuperación	4.99
	Promedio	5.54
Caudal Recomendado (lps)		1.5



“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

2.6 Calidad del agua del Pozo 43-IV-A-PP-72

La señora Martha Elena Zapata Zapata, representante legal del CONDOMINIO VICTORIA REAL P.H. reportó para el pozo 43-IV-A-PP-72, los resultados de los análisis fisicoquímicos (tabla 3) y los resultados de los análisis bacteriológicos (tabla 4). La recolección de las muestras fue realizada por personal del CONDOMINIO VICTORIA REAL P.H. y los parámetros fueron analizados por el Laboratorio de Calidad de Aguas de la UPB de Montería., quien reporta como fecha de análisis 7 de mayo de 2021.

Tabla 3. Resultados de análisis fisicoquímicos Pozo 43-IV-A-PP-72

PARÁMETRO	UNIDADES	VALOR 2021	PARÁMETRO	UNIDADES	VALOR 2021
pH	U	6.70	Conductividad	µS/cm	1079
Calcio, Ca ⁺⁺	Mg/L	77.59	Magnesio, Mg ⁺⁺	Mg/L	22.22
Potasio, K ⁺	Mg/L	2.04	Sodio, Na ⁺	Mg/L	135.36
Carbonatos, CO ₃ ⁼	Mg/L	0.13	Bicarbonatos, HCO ₃ ⁼	Mg/L	293.10
Cloruros, CL ⁻	Mg/L	116.85	Sulfatos, SO ₄ ⁼	Mg/L	118.14
Hierro Total	Mg/L	0.10	Alcalinidad	MgCaCO ₃ /l	
Alcalinidad Total	Mg CaCO ₃ /lt	293.20	Dureza Total	Mg/lt	285.00
STD	Mg/Lt	637.50	Color aparente	UPC	
Dureza Calcica CaCO ₃	Mg/lt		Fosfato	Mg/lt	
Nitrato NO ₃	Mg/lt	0.04	Nitritos	Mg/L	0.01
Salinidad	%		Manganeso	Mg/L	

De acuerdo a los resultados reportados en la tabla 4., el agua del pozo 43-IV-A-PP-72 que abastece al Condominio Victoria Real P.H., presenta contaminación bacteriológica por coliformes totales y por coliformes termotolerantes, por lo que antes de consumirla, deben desinfectarla.

Tabla 4. Resultados de los análisis bacteriológicos Pozo 43-IV-A-PP-72

MICROORGANISMOS INDICADORES	EXPRESADOS EN	VALOR
Coliformes totales	Microorganismos /100 ml	58
Coliformes termotolerantes	Microorganismos /100 ml	12

Los resultados de los parámetros físico químicos analizados, indican que el agua del pozo 43-IV-A-PP-72. es del tipo **BICARBONATADA SÓDICA** como lo indica el diagrama de Stiff (ver figura 2).

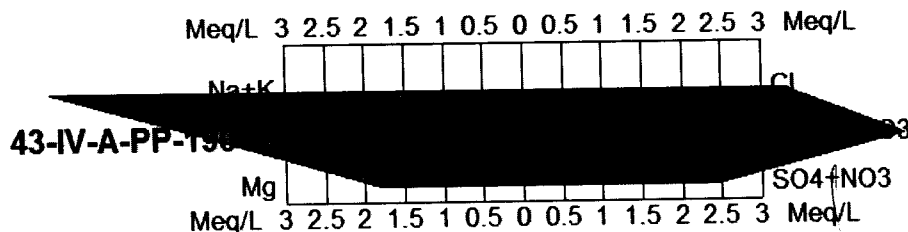


Figura 2. Diagrama de Stiff, muestra de agua del 43-IV-A-PP-72



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)



1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

El balance iónico (tabla 5), dio 4.86 %, menor al error máximo permisible de 10%, lo que indica una alta confiabilidad de la calidad analítica de los resultados de los análisis físico químicos.

Tabla 5. Balance iónico agua del 43-IV-A-PP-72

meq Ca	meq Mg	meq K	meq Na	meq Fe	meq Mn	Cationes	$((C-A)/(C+A))*100$ (Menor 10%)
3.88	1.82	0.05	5.89	0.004	-	11.64	
meq HCO ₃	meq CO ₃	meq Cl	meq NO ₃	meq SO ₄	meq PO ₄	Aniones	
4.80	0.004	3.29	0.0006	2.46	0.00000	10.56	4.86

2. PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, PUEAA

Mediante el oficio con radicado interno de CARSUCRE No. 1928 de 16 de marzo de 2022, la señora MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA entrega a CARSUCRE el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para proceder con su análisis y verificación de información lo cual permite determinar su viabilidad de aprobación, resaltando en el desarrollo de este apartado los elementos más importantes así:

2.1. Información general:

El Condominio Vacacional Victoria Real P.H., es una Propiedad Horizontal regida por la ley 675 de 2001 en donde confluyen derechos de propiedad exclusiva sobre 54 bienes privados, 30 cabañas y 24 apartamentos en un edificio y derechos de copropiedad sobre el terreno y los siguientes bienes comunes: piscinas par 8 niños y 30 adultos, salón social, oficina, 1 baño público, 1 ducha publica, recepción, parqueaderos, PTAR, sala de bombeo, 3 cuartos útiles, 1 cuarto de residuos, zonas verdes, jardines y zonas de tránsito de personas; que son administrados por su representante legal y el Consejo de administración como órgano delegado por la Asamblea de propietarios.

INFORMACIÓN DEL USUARIO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Condominio Victoria Real P.H		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No	823000-666-0
PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	X

DATOS DE CONTACTO		
DIRECCIÓN	Kilómetro 8 vía Tolú – Coveñas, Sector La Marta	
MUNICIPIO	Coveñas	CORREGIMIENTO/VEREDA



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

TELÉFONO	31276336640 - 3146013335	CORREO ELECTRÓNICO	marthaezapata@hotmail.com
----------	-----------------------------	--------------------	---------------------------

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE	Martha Elena Zapata Zapata			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.	42.677.887	C.C	☒	OTRO
CARGO		DIRECCIÓN	Cra 49 # 51 – 12 apto 200	
TELÉFONO	31276336640	CORREO ELECTRÓNICO	marthaezapata@hotmail.com	

2.2. Objetivos:

Objetivos técnicos:

- Instalar sistemas de medición de aguas en diferentes procesos dentro de la copropiedad (Suministro edificio, suministro piscina, suministro general de las cabañas y suministro de zonas comunes).
- Construir sistemas de Recirculación y/o Re-uso de aguas residuales y lluvias, mediante la aplicación de Fitorremediadores o biofiltros, acordes con las tecnologías de producción más limpia y uso sostenible de los recursos.
- Implementar medidas de prevención y corrección de fugas en el sistema de distribución externo de aguas y dentro de los predios (cabañas y apartamentos), mediante la aplicación de inspecciones y reparaciones.
- Elaborar e implementar medidas de educación ambiental que incluyan a los colaboradores, propietarios y visitantes de la copropiedad, mediante la realización de talleres, envío de material pedagógico e informativo y la ubicación de publicidad interna relacionada con el Uso Eficiente del Agua.
- Definir estrategias y medidas que permitan renovar los accesorios hidráulicos de las zonas privadas (cabañas y apartamentos) por accesorios ahorradores de agua.

Objetivos ambientales:

- Reducir la cantidad de agua utilizada durante las actividades de lavado, limpieza y mantenimiento de zonas comunes, mediante la elaboración, modificación e implementación de los procedimientos de limpieza incluyéndola ahorro de agua.



EXP No. 419 del 27 de agosto de 2019
PERMISO



El ambiente es de todos
Minambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **1275**
(09 SEP 2022)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- Mejorar la calidad de las ARD vertidas mediante la implementación de biorremediadores que permitan la recirculación de las ARD.
- Reducir la cantidad de ARD vertidas por la copropiedad, mediante el sistema de recirculación con biofiltros y la adecuación de la PTAR.
- Ampliar el alcance de las estrategias de uso eficiente de Agua a los propietarios y visitantes de la copropiedad promoviendo al interior de sus predios la cultura del buen uso del agua.
- Minimizar el impacto ambiental producido por el consumo de agua y generación de vertimientos por medio de la educación ambiental y las estrategias graficas (infografías y demás).

2.3. Resumen de la información del uso del agua:

3.3.1. Conexión al acueducto:

Cuenta con acometida de acueducto público SI/NO	No	Acometida con medidor SI/NO	
Empresa prestadora del servicio			
Caudal facturado m3/mes, últimos 6 meses			
Mes	Caudal m3/mes	Mes	Caudal m3/mes
1		4	
2		5	
3		6	
Observaciones (si aplica)			

3.3.2. Fuentes de agua diferentes a conexión de acueducto

Número total de fuentes aprovechadas	1 en uso Otra en espera de concesión	Caudal total captado m3/mes	898 máximo (dato teórico)
--------------------------------------	---	-----------------------------	---------------------------

Nota: Use a continuación un cuadro para cada fuente que aproveche, excepto la conexión de acueducto

Información para cada captación

Nombre de la fuente captada	Acuífero Morrosquillo 44-IV-A-PP-72 o 383
Tipo de fuente	Acuífero – agua subterránea
Municipio y vereda	Coveñas – sector La Marta



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 10

1275

(09 SEP 2022)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Coordenadas Magna Sirgas	N (m) 2.8203810847153875e+53 E (m) - 3.8345665794769775e+47		
Nombre cuenca, microcuenca o acuífero	Morrosquillo		
Resolución de concesión	0650	Fecha de concesión	28 julio de 2009
Caudal autorizado en concesión, lps	2	Horas al día de explotación autorizadas en la concesión	6
Caudal promedio captado actual lps	0,2	Caudal promedio anual captado m3/mes	90.3
¿Cuenta con macro medición en la captación? SI/NO			Si
Fecha del último análisis de calidad de agua cruda de la fuente (que se anexa)			2019
Observaciones (si hay lugar) Se debe tener en cuenta que en los años 2020 y 2021 la ocupación de la copropiedad fue casi nula, debido a la pandemia ocasionada por la enfermedad Covid19, por tanto el dato de consumo real difiere de forma considerable de los datos teóricos de demanda de agua por habitante y por actividad económica.			

Nombre de la fuente captada	Acuífero Morrosquillo 44-AP-IV-A-PP- 72 o 383		
Tipo de fuente	Acuífero - Subterráneo		
Municipio y vereda	Coveñas – Sector La Marta		
Coordenadas Magna Sirgas	Por definir por la autoridad ambiental N (m) 2.8203810847153875e+53 E (m) -3.8345665794769775e+47		
Nombre cuenca, microcuenca o acuífero	Acuífero Morrosquillo		
Resolución de concesión	0350	Fecha de concesión	10/05/20210
Caudal autorizado en concesión, lps	2	Horas al día de explotación autorizadas en la concesión	6
Caudal promedio captado actual lps	0	Caudal promedio anual captado m3/mes	0
¿Cuenta con macro medición en la captación? SI/NO			Si
Fecha del último análisis de calidad de agua cruda de la fuente (que se anexa)			2019
Observaciones (si hay lugar) El pozo está inactivo desde 2014, el macromedidor está nuevo, sin embargo y en busca de minimizar el impacto sobre el acuífero y garantizar la recarga del actual pozo en uso, se habilito el sistema y solicito nuevamente la concesión del pozo, para alternar ambos pozos como medida de gestión ambiental.			



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
(09 SEP 2022)

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

La autoridad ambiental debe definir claramente la ubicación y nomenclatura de los pozos, puesto que en diversas ocasiones los técnicos de la corporación CARSUCRE han visitado el mismo pozo con diferente nomenclatura.

OBSERVACIÓN No. 1. *El usuario debe corregir el código de la fuente captada, ya que revisada la base de datos del Sistema de información de gestión de Aguas Subterráneas (SIGAS) los códigos 44-AP-IV-A-PP- 72 o 383 no corresponden a la fuente de captación a la que se hace referencia.*

3.3.3. USOS Y DEMANDA MÁXIMA DE AGUA EN EL PROYECTO

Demanda máxima de consumo por uso o servicio, según parámetros de norma

Descripción del uso o servicio	Parámetro de consumo	Cantidad	Total m3/día
Habitaciones (a)	400 litros/ habitación/ día	141 Total habitaciones	56.4
Habitaciones (b)	250 litros/ cama/ día	No aplica	
Ocupantes permanentes	200 litros/ habitante/ día	6	1.2
Oficinas	90 litros/ persona/ día	1	0.09
Restaurantes	4 litros/ día/ comida	No aplica	
Lavanderías	48 litros /kg de ropa	No aplica	
Lavado de carros	400 litros /carro/ día	No aplica	
W.C públicos	50 litros/ hora	2	2.4
Casinos y salas de baile	30 litros/ m2	No aplica	
Cafeterías y similares	Hasta 30 m2 - 500 litros/ m2 De 31 a 60 m2 60 litros/ m2 De 61 a 100 m2 50 litros/ m2 Mayor de 100 m2 40 litros/ m2	No aplica	
Aseo y riego zonas verdes	1,5 litros/día / m2	2250 m² aprox	3.375
Piscinas	300 litros/ persona	30 máximo al día	9

Duchas piscina	60 litros/ persona	30 máximo	1.8
Demanda total m3/mes (máxima, temporada alta)			74.265

Demanda total máxima m3/mes, para todos los usos temporada alta	74.625
---	--------



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Demanda total máxima m3/mes, para todos los usos - temporada baja	7.463
Demanda media total m3/año, para todos los usos, considerando la variación en la ocupación	223.155

3.3.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA

Pretratamiento	(Tipo, ubicación, procesos unitarios, características técnicas generales, fuente de agua).
No se realiza pre-tratamiento al agua captada	
Aducción (Conducción de agua no tratada)	(Longitud, características técnicas generales, estado).
Tubería PVC de presión de agua de 1.5 pulgadas, 7 metros hasta el tanque de almacenamiento subterráneo y 90 metros hasta el tanque elevado (75 sobre la horizontal y 15 vertical)	
Tratamiento	(Tipo, ubicación, listado procesos unitarios, características técnicas generales)
No se realiza tratamiento al agua captada	
Almacenamiento	(Número de tanques y Tipo de tanques; capacidad en m3, ubicación, estado).
La copropiedad cuenta con un tanque de almacenamiento subterráneo en concreto y con capacidad de almacenar 19 m3, además de 4 tanques elevados plásticos tipo botella de 500 litros cada uno y un tanque elevado en concreto con capacidad de 8 m3, para un almacenamiento total de 31m, los tanques están en buen estado, no presentan fugas	
Conducción de agua tratada	(Longitud, características técnicas generales, estado).
El agua no tratada se envía de los tanques de almacenamiento a las cabañas por bombeo directo a la red o por gravedad desde el tanque elevado, a los apartamentos se bombea desde el tanque subterráneo a los 24 apartamentos por medio de un hidro flow	
Sistema bombeo	(Tipo, ubicación, características técnicas generales, estado).
Bomba centrífuga de 5HP pedrollo adquirida en 2020 Pozo 1 Hidro flow 120 litros en buenas condiciones para bombeo a aptos Bomba de 5HP en desuso (pozo 2), pendiente instalar bomba tipo sumergible lapicero solar con panel fotovoltaico de 3 HP	
Redes distribución	(Tipo, características técnicas generales, estado)
Tubería PVC de presión de agua de 1.5 pulgadas, buenas condiciones se realizan revisiones y reparaciones constantes.	
Observaciones	(si aplica)

3.3.5. MEDICIÓN

	Tipo de medidor	Funciona	Frecuencia de lectura	
--	-----------------	----------	-----------------------	--



EXP No. 419 del 27 de agosto de 2019
PERMISO



El ambiente es de todos
Minambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)



1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Ubicación Medidor:		SI/NO	Día	Semana	Mes	Archivo de datos SI/NO
Pozo 1	Macromedidor volumétrico	Si			X	Si Desde 2021
Pozo 2	Macromedidor volumétrico	Si (nuevo)			X	No, esta nuevo en espera de concesión

3.3.6 VERTIMIENTOS

Nombre y tipo de la fuente receptora	Fuente superficial – ubicada al costado Norte de la copropiedad en terrenos en los que opera la empresa Océanos, se desconoce el nombre de la fuente y no se encuentra referenciada en la bibliografía disponible
Municipio y vereda de vertido	Coveñas – Sector La Marta
¿Realiza tratamiento antes del vertido? SI/NO	Si
Si hace tratamiento antes de vertido, liste los procesos unitarios en el tratamiento.	
Trampas de grasas, sedimentador, clarificador, reactor aeróbico, filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente FAFA, desinfección con aplicación de cloro y mediante rayos UV-C, Fito remediación mediante humedales de flujo subsuperficiales o Biofiltros y aplicación de biorremedias (bio-aumentación).	

3.4 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL USO DEL AGUA

3.4.1. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

Existen fuentes disponibles para planes de expansión de la captación o de recepción de vertimientos SI/NO	NO
Si existen fuentes disponibles para estos planes, liste las fuentes.	

3.4.2. REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

Expectativa de reducción pérdidas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
(09 SEP 2022)

119

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Valor de las pérdidas en el sistema, %	10%	9%	8%	7%	6%
--	-----	----	----	----	----

3.4.3. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA TOTAL

Demanda total máxima m3/año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Uso doméstico	6695 m3	7364.5 m3	8101 m3	8911 m3	9802 m3
Uso recreativo	3285	3285	3285	3285	3285
Otros usos	1232	1232	1232	1232	1232
Total m3/año	11212	11881.5	12618	13428	14319

3.4.4. BALANCE HÍDRICO DEL PROYECTO

Diferencia entre la demanda máxima de agua y la oferta de agua, en m3/año					
Valor	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
A- Total demanda m3/año	11212	11881.5	12618	13428	14319
B- Total oferta hídrica	31536	31536	31536	31536	31536
(B- A) m3/año	20324	19654.5	18918	18108	17217

Existen fuentes disponibles para planes de expansión de la captación o de recepción de vertimientos SI/NO	NO
Si existen fuentes disponibles para estos planes, liste las fuentes.	

3.4.5. REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

Expectativa de reducción pérdidas	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Valor de las pérdidas en el sistema, %	7%	6.5%	6%	5.5%	5%

3.4.6. APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS

¿Se han implementado alternativas de aprovechamiento de agua lluvia en el proyecto? SI/NO	NO
Caudal aprovechable estimado en m3/año	En proceso
Para respuestas afirmativas describa brevemente, el tipo de alternativa y el proceso en el que aplica.	



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

10

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Se están construyendo biofiltros que permitan recircular o reusar los efluentes de la PTAR

3.5 DISEÑO DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PUEAA

3.5.1. ACTIVIDADES - ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

Proyecto - Programa	Programa de inspecciones, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo
Nombre de la Actividad	Inspecciones mensuales de las redes externa e internas
Descripción de la actividad	Se realiza la inspección mensual de un tramo de la red y de al menos 4 predios de forma mensual en busca de reducir perdidas en el sistema
Descripción conceptual del Indicador	% de cumplimiento de inspecciones programadas
Fórmula de cálculo del indicador	$(\# \text{ de inspecciones programadas} - \# \text{ de inspecciones realizadas}) / \# \text{ de inspecciones programadas} \times 100\%$
Fuentes de verificación del cumplimiento	Formato de inspección elaborado
Responsable de la actividad	Administración y personal operativo
Costo total de la actividad	96 horas de trabajo

Proyecto - Programa	Programa de inspecciones, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo
Nombre de la Actividad	Instalación de micro medidores en diferentes procesos de la copropiedad
Descripción de la actividad	Se realiza la adquisición e instalación de micro medidores en procesos como la piscina, suministro edificio y suministro cabañas
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de procesos con micro medición
Fórmula de cálculo del indicador	$\# \text{ de micro medidores instalados} - \# \text{ de micro medidores instalados sin micro medición} / \# \text{ de micro medidores instalados}$



EXP No. 419 del 27 de agosto de 2019
PERMISO



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **119** **1275**
(09 SEP 2022)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico, facturas y registro de medición mensual
Responsable de la actividad	Administración
Costo total de la actividad	1.500.000

3.5.2. ACTIVIDADES -ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS

Proyecto - Programa	Proyecto de reforma de los procedimientos operativos para incluir la variable uso eficiente del agua
Nombre de la Actividad	Actualizar los procedimientos operativos normativos, a fin de identificar las actividades en las que es posible reducir el consumo de agua

Descripción de la actividad	Se identifican las actividades en las que se usa agua en la copropiedad y se procede a intervenir los procedimientos en busca de reducir el consumo de agua
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de actividades y procedimientos intervenidos y modificados
Fórmula de cálculo del indicador	# de actividades identificadas - # de actividades intervenidas con procedimiento) / # de actividades identificadas
Fuentes de verificación del cumplimiento	Procedimientos operativos que incluyen la variable consumo eficiente de agua
Responsable de la actividad	Asesor externo y administración
Costo total de la actividad	\$ 1.000.000

3.5.3 ACTIVIDADES -ESTRATEGIA DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS

Proyecto - Programa	Proyecto elaboración de material informativo - pedagógico
Nombre de la Actividad	Diseño de infografías y publicidad exterior
Descripción de la actividad	Se diseñan infografías para enviar a todos los propietarios y sus invitados con antelación a su visita a la copropiedad y se instalan



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

10

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

	materiales publicitarios al interior de la copropiedad
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de material elaborado y enviado a los propietarios,
Fórmula de cálculo del indicador	# de material elaborado – material enviado) / material elaborado x 100
Fuentes de verificación del cumplimiento	Validación de envío a todos los propietarios y material visible en la copropiedad registro fotográfico
Responsable de la actividad	Administración y asesor externo
Costo total de la actividad	1.800.000

Proyecto - Programa	Talleres de Uso eficiente de agua y buenas prácticas ambientales en el trabajo
Nombre de la Actividad	Taller de buenas prácticas ambientales – Ahorro de agua
Descripción de la actividad	Se dicta taller a los empleados, propietarios y visitantes que se quieran vincular, 2 veces al año.
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje talleres realizados vs los planeados Cubrimiento del plan de capacitación en empleados
Fórmula de cálculo del indicador	# de talleres planeados – # de talleres realizados) / talleres planeados x 100 # de colaboradores capacitados / número total de colaboradores
Fuentes de verificación del cumplimiento	Hojas de asistencia y memorias del taller
Responsable de la actividad	Administración y asesor externo
Costo total de la actividad	2.000.000

3.5.4 ACTIVIDADES -ESTRATEGIA DE REÚSO DEL AGUA Y USO DE AGUAS LLUVIAS

Proyecto - Programa	Proyecto construcción de biofiltros para recirculación de ARD y uso de aguas lluvias
Nombre de la Actividad	Construcción y reforma de las jardineras existentes



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

12

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Descripción de la actividad	Se reforman las actuales jardineras para incluir los elementos que componen el infiltro y poder realizar la recirculación y/o el reúso de aguas
Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de jardineras reformadas a biofiltros
Fórmula de cálculo del indicador	total de jardinera disponible – total de jardinera reformada) / metros de jardinera disponible x 100
Fuentes de verificación del cumplimiento	Jardineras reformadas
Responsable de la actividad	Administración, empleado, asesor externo
Costo total de la actividad	5.000.000 (presupuesto para 2022)

Proyecto - Programa	Proyecto construcción de muros verdes con riego por lluvia
Nombre de la Actividad	Construcción y reforma de muros verdes en la copropiedad jardineras existentes
Descripción de la actividad	Se identifican los muros o paredes en los que es posible intervenir con muros verdes y captar el agua lluvia para su riego y uso
Descripción conceptual del Indicador	Metros cuadrados de muros intervenidos vs metros cuadrados de muros disponibles para instalación
Fórmula de cálculo del indicador	Metros cuadrados de muros verdes creados – total de metros cuadrados de muros disponibles para instalación de muros verdes
Fuentes de verificación del cumplimiento	Muros verdes creados – Registro fotográfico
Responsable de la actividad	Administración, empleados, asesores externos
Costo total de la actividad	2.000.000 (presupuesto para 2022)

3.5.5. ACTIVIDADES -ESTRATEGIA DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO

Proyecto - Programa	Proyecto de instalación de aireadores en los lavaplatos de los predios privados
Nombre de la Actividad	Cambio de tecnología – bajo consumo de agua
Descripción de la actividad	Alentar a los propietarios para que realicen el cambio o instalen mecanismos que reduzcan el consumo de agua en los lavaplatos de los 54 predios que componen la copropiedad

Descripción conceptual del Indicador	Porcentaje de accesorios (lavaplatos) intervenidos con tecnología de bajo consumo de agua
--------------------------------------	---



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Fórmula de cálculo del indicador	# total de accesorios identificados - # de accesorios intervenidos) / total de accesorios identificados x 100
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico, facturas
Responsable de la actividad	Administración y propietarios
Costo total de la actividad	Por determinar en censo de lavaplatos

Proyecto - Programa	Proyecto de compra e instalación de equipos y herramientas de bajo consumo para realizar los mantenimientos de las zonas comunes de la copropiedad
Nombre de la Actividad	Cambio de tecnología en herramientas y equipos – bajo consumo de agua
Descripción de la actividad	Identificar y adquirir los equipos y herramientas necesarias para minimizar el consumo de agua en las actividades de mantenimiento de las zonas comunes de la copropiedad (hidrolavadora, pistolas para mangueras y demás)
Descripción conceptual del Indicador	# de accesorios, equipos y herramientas adquiridas vs las necesidades identificadas
Fórmula de cálculo del indicador	# de accesorios adquiridos - # total de accesorios identificados
Fuentes de verificación del cumplimiento	Registro fotográfico, facturas
Responsable de la actividad	Administración y empleados
Costo total de la actividad	Por determinar en identificación de necesidades

3.5.6. ACTIVIDADES - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUENCAS Y FUENTES

Proyecto - Programa	Limpieza e identificación de condiciones ambientales de la fuente
Nombre de la Actividad	Muestreo y caracterización del agua de la fuente receptora (caño) e identificación de vertimientos
Descripción de la actividad	Realizar muestreo de la calidad del agua presente en la fuente que recibe gran parte del vertimiento de la copropiedad e identificar los



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

112

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

	posibles vertimientos que llegan a la fuente y su posible origen
Descripción conceptual del Indicador	Características físicas, químicas y microbiológicas del agua
	# Total de vertimientos identificados en la fuente
Fórmula de cálculo del indicador	# de vertimientos identificados en 100 metros de fuente

Fuentes de verificación del cumplimiento	Resultados del análisis del agua entregada por laboratorio
	Informe de actividad y registro fotográfico
Responsable de la actividad	Administración, colindantes y asesor externo
Costo total de la actividad	3.500.000

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE CARSUCRE

Que, el CONDOMINIO VICTORIA REAL P.H., identificado con el Nit: 823000666-0, a través de su representante legal, señora Martha Elena Zapata Zapata, identificado con C.C. N° 42.677.887 de Copacabana, hace entrega a CARSUCRE de los documentos completos para tramitar la concesión de aguas subterráneas del pozo 43-IV-A-PP-72, a través del oficio con radicado interno No. 1928 de marzo 16 de 2022.

Que, mediante oficio con radicado interno No. 5128 de agosto 23 de 2019, el Condominio Victoria Real P.H. entrega a la Secretaría General de CARSUCRE, la constancia del pago por concepto de evaluación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Que, revisado el expediente No. 419 de agosto 27 de 2019, se verifica que están el formulario único de solicitud de concesión de aguas subterráneas (folio 5), el informe de la prueba de bombeo realizada al pozo 43-IV-A-PP-72 (folios 6 a 15), los reportes de los análisis físico químicos y bacteriológicos (folios 16 a 18) y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA (folios 47 a 80).

Que, a través del Auto No. 0440 de abril 29 de 2022, la Secretaría General ordena remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que se evalúe la información aportada por el CONDOMINIO VICTORIA REAL P.H., se determine la viabilidad de la solicitud de la concesión de aguas subterráneas del pozo 43-IV-A-PP-72.

Que, en cumplimiento con lo ordenado en el numeral primero del Auto No. 0440 de abril 29 de 2022, el Ing. Geólogo Héctor Mario Herrera, Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, revisó y evaluó la

Página 19 de 30

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **14**

(09 SEP 2022)

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

información relacionada con el pozo 43-IV-A-PP-72, la consignada en el Sistema de Información para la Gestión de Aguas Subterráneas, SIGAS, que tiene CARSUCRE y la contenida en el expediente N°419 de agosto 27 de 2019, suministrada por el peticionario.

Que, la señora Martha Elena Zapata Zapata solicita concesión de aguas subterráneas del pozo 43-IV-A-PP-72 para uso recreativo y uso doméstico del Condominio Victoria Real P.H.

Que, en un radio de 200 m del pozo 43-IV-A-PP-72, existe un total de quince (15) pozos profundos distribuidos así: diez (10) pozos activos, cuatro pozos inactivos y un (1) pozo abandonado. Todos los pozos profundos activos, la mitad son utilizados para consumo humano y la otra mitad para uso recreativo, y se han construido a profundidades entre 40 y 77 m; con producciones máximas de 2lit/seg. Que, al pozo 43-IV-A-PP-72 se le realizó una prueba de bombeo a cauda constante, durante los días 30, 1 y 2 de mayo de 2019, de 1440 minutos de bombeo y 100 minutos de recuperación.

Que, los niveles dentro del pozo durante la etapa de bombeo, se llegaron a estabilizar, y los niveles durante la etapa de recuperación superaron ligeramente el nivel estático, se supone que el caudal óptimo de explotación del pozo debe ser igual o ligeramente mayor al caudal con que hizo la prueba de bombeo, es decir, $\geq$ a 1.11 lit/seg.

Que, teniendo en cuenta lo consignado en los numerales 7, 8 y 9 se recomienda explotar el pozo 43-IV-A-PP-72 a un caudal máximo de 1.5 lit/seg., con un régimen máximo de bombeo de hasta 6 horas por día.

El caudal antes mencionado quedará sujeto a modificaciones de acuerdo a los resultados de los monitoreos que se realicen en los pozos que hay alrededor del pozo 43-IV-A-PP-72.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Sucre, no otorga volúmenes de agua, si no caudal y régimen de bombeo.

Que, revisado los resultados de los análisis físico-químicos, se encontró que el agua del pozo 43-IV-A-PP-72 es del tipo **BICARBONATADA SÓDICA**.

Que, como el balance iónico dio un valor de 4.86 %, menor al error máximo permisible de 10%, se considera de alta confiabilidad la calidad analítica de los resultados de los análisis físico químicos.

Que, la señora Martha Elena Zapata Zapata, identificada con C.C. N° 42.677.887 de Copacabana, **presentó** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, para el pozo identificado con el código 43-IV-A-PP-72.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)



1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que, la beneficiaria de la concesión deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 por medio de la cual se adoptan los parámetros y procedimientos para el cobro de tarifas por concepto de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 establece a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de “*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, **concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas** y establecer vedas para la caza y pesca deportiva*”. (Negrillas fuera del texto)

Que, la Ley 373 de 1997 ordena en su artículo primero la presentación del programa de uso eficiente y ahorro del agua a todas entidades encargadas de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Correspondiendo igualmente a las corporaciones autónomas regionales su evaluación y aprobación en el área de su jurisdicción.

Que, el artículo 2° indica que el programa de uso eficiente y ahorro del agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las corporaciones autónomas regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

Que, las condiciones para el otorgamiento de las concesiones de agua, se encuentra regulado en el **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015**, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 2.2.3.2.1.1. Objeto. *Para cumplir los objetivos establecidos por el artículo 2 del Decreto-Ley 2811 de 1974, este Decreto tiene por finalidad reglamentar las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados, y comprende los siguientes aspectos.*



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

1. El dominio de las aguas, cauces y riberas, y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades, en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social, con arreglo al interés general de la comunidad.
2. La reglamentación de las aguas, ocupación de los cauces y la declaración de reservas y agotamiento, en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso.
3. Las restricciones y limitaciones al dominio en orden a asegurar el aprovechamiento de las aguas por todos los usuarios.
4. El régimen a que están sometidas ciertas categorías especiales de agua.
5. Las condiciones para la construcción de obras hidráulicas que garanticen la correcta y eficiente utilización del recurso, así como la protección de los demás recursos relacionados con el agua.
6. La conservación de las aguas y sus cauces, en orden a asegurar la preservación cualitativa del recurso y a proteger los demás recursos que dependan de ella.
7. Las cargas pecuniarias en razón del uso del recurso y para asegurar su mantenimiento y conservación, así como el pago de las obras hidráulicas que se construyan en beneficio de los usuarios.
8. Las causales de caducidad a que haya lugar por la infracción de las normas o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los usuarios.

Artículo 2.2.3.2.7.1. Disposiciones comunes. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Riego y silvicultura;
- c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
- d. Uso industrial;
- e. Generación térmica o nuclear de electricidad;
- f. Explotación minera y tratamiento de minerales;
- g. Explotación petrolera;
- h. Inyección para generación geotérmica;
- i. Generación hidroeléctrica;
- j. Generación cinética directa;
- k. Flotación de maderas;
- l. Transporte de minerales y sustancias tóxicas;
- m. Acuicultura y pesca;
- n. Recreación y deportes;
- o. Usos medicinales, y
- p. Otros usos similares.

Artículo 2.2.3.2.7.2. Disponibilidad del recurso y caudal concedido. El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme el artículo 2.2.3.2.13.16 de este Decreto.

Artículo 2.2.3.2.7.5. Prórroga de las concesiones. Las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo, por razones de conveniencia pública.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

110

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Artículo 2.2.3.2.10.1. Acueducto para uso doméstico. Las concesiones que la Autoridad Ambiental competente otorgue con destino a la prestación de servicios de acueducto, se sujetarán, además de lo prescrito en las secciones 7, 8 y 9 del presente capítulo, a las condiciones y demás requisitos especiales que fije el Ministerio de Salud y Protección Social y lo previsto en el régimen de prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

Artículo 2.2.3.2.17.1. Aplicabilidad declaración de agotamiento. La declaración de agotamiento autorizada por los artículos 2.2.3.2.13.15 a 2.2.3.2.13.17 de este Decreto, es aplicable para las aguas subterráneas por motivos de disponibilidad cuantitativa y cualitativa de las mismas.

Artículo 2.2.3.2.17.2. Otras facultades de la Autoridad ambiental. Por los mismos motivos, la Autoridad Ambiental competente podrá tomar, además de las medidas previstas por los artículos 2.2.3.2.13.15 a 2.2.3.2.13.17 de este Decreto, las siguientes:

- a. Ordenar a los concesionarios la construcción de las obras y trabajos que sean innecesarios para recargar y conservar el pozo, o,
- b. Construir las obras a que se refiere la letra anterior, en cuyo caso se podrá cobrar la tasa de valorización.

Artículo 2.2.3.2.1.1.5. Presentación del PUEAA. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.6.2 del presente decreto, la solicitud de concesión de aguas y la solicitud de presentación de licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).”

Que, en el artículo 2.2.3.2.1.1.3 de la norma en mención, establece que

Que, el Decreto No. 1076 de 2015, es adicionado por el **Decreto 1090 del 28 de junio de 2018**, que en su artículo 2.2.3.2.1.1.3 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, indicó que, el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.

Que, el referido artículo en sus párrafos indicó:

“PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.

PARÁGRAFO 2. Para las personas naturales que de acuerdo con los criterios técnicos definidos por la autoridad ambiental competente tengan un caudal para el desarrollo de su actividad, calificado como “bajo”, igualmente el Ministerio de



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)



1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA simplificado.”

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la **Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018**, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *“Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”*, en su artículo segundo, definió el contenido que mínimamente debe contener del programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).

Que, al **CONDominio VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.** identificado con Nit No. 823.000.666-0, representado legalmente por la señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia), y/o quien haga sus veces, le es aplicable lo dispuesto en la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE.”*

Que, el no pago del valor por concepto de evaluación, seguimiento y publicación conlleva a la revocatoria y/o suspensión de la Licencia Ambiental y/o permisos otorgados o el cierre de actividades según corresponda, de conformidad al artículo décimo octavo de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 expedida por CARSUCRE.

Que, mediante el Concepto Técnico No. 0313 del 25 de agosto de 2022, la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, conceptuó que era viable otorgar la concesión de aguas del pozo identificado en el SIGAS con el código No. 43-IV-A-PP-72, localizado en el Sector La Marta, Municipio de Coveñas (Figura 1), en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 9°27'11.70"N, Longitud: - 75°36' 55.49"W; Z=5 msnm., al **CONDominio VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con el Nit: 823000666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.677.887 de Copacabana y/o quien haga sus veces.

Que, igualmente conceptuó que era viable **aprobar** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA que la señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, en nombre del **CONDominio VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, entregó a CARSUCRE mediante oficio con radicado interno de CARSUCRE No. 1928 de 16,

Página 24 de 30



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)



1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

de marzo de 2022, el cual está incluido en el expediente No. 419 de agosto 27 de 2019 en medio magnético y físico, ya que con la información presentada se pueden consolidar las acciones y estrategias que el usuario proyecto a lo largo del horizonte de su PUEAA.

Que, analizado el Expediente No. 419 del 27 de agosto de 2019, evaluada la información que posee CARSUORE del pozo identificado en el SIGAS con el código No. **43-IV-A-PP-72** y con base en las consideraciones y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y el Decreto único reglamentario No. 1076 de mayo de 2015 y demás legislación vigente, CARSUORE en la parte resolutive de la presenta providencia, concederá el permiso de concesión de aguas subterráneas y aprobará el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, acogiéndose a lo conceptuado por la Subdirección de Gestión Ambiental en el Concepto Técnico No. 0313 del 25 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR CONCESIÓN de aguas subterráneas del pozo identificado en el SIGAS con el código No. 43-IV-A-PP-72, localizado en el Sector La Marta, Municipio de Coveñas (Figura 1), en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 9°27'11.70"N, Longitud: - 75°36' 55.49"W; Z=5 msnm., al **CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al **CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces, para que aproveche un caudal máximo de **1.5 l/s**, con un régimen de explotación máximo de **6 horas/día**, extraído del pozo profundo identificado en el SIGAS con el código No. 43-IV-A-PP-72.

- 1.1. Este caudal y régimen de bombeo quedará sujeto a los monitoreos que se realicen en el campo de pozos, para lo cual CARSUORE se reserva el derecho de cualquier modificación que se haga al respecto.
- 1.2. El agua de este pozo será destinada para **USO RECREATIVO Y DOMÉSTICO**, en las instalaciones del Condominio Vacacional Victoria Real P.H.

ARTÍCULO TERCERO: Esta concesión se otorga por un término de **tres (3) años**, la cual deberá renovarse por lo menos con **tres (3) meses** de anticipación a la



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)



1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

expiración de este término, so pena de la no prórroga de la misma. Con la solicitud de prórroga deberá allegarse los resultados de una nueva prueba de bombeo y los resultados de los análisis físico-químicos y bacteriológicos, ambas pruebas deben estar supervisadas por un funcionario de CARSUORE. Los análisis deben realizarse en un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM.

ARTÍCULO CUARTO: El CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H., identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces, como beneficiario de la concesión, debe dar cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- 4.1. No utilizar mayor cantidad de agua que la otorgada, ni explotar el pozo a un régimen de bombeo mayor que el autorizado, así se esté explotando el pozo a un caudal menor del concesionado.
- 4.2. No desperdiciar el agua asignada, es decir que debe darse un aprovechamiento eficiente y con economía, empleando sistemas técnicos de aprovechamiento.
- 4.3. No variar las condiciones de la concesión o cederla a otro sin la respectiva autorización.
- 4.4. No dar a las aguas una destinación diferente a la prevista en esta resolución.
- 4.5. No infringir las disposiciones relativas al control de vertimientos.
- 4.6. Permitir a CARSUORE la realización de monitoreos y seguimientos del pozo durante su explotación.
- 4.7. Mantener y/o realizar el mantenimiento al cerramiento perimetral del pozo en buenas condiciones para evitar problemas de contaminación en su cercanía.
- 4.8. Mantener a la salida del pozo un medidor de caudal acumulativo, un dispositivo para la toma de muestras de agua y tubería para la toma de niveles de 1" en PVC, estas instalaciones y obras hidráulicas tienen que estar en condiciones adecuadas de tal forma que le permitan a la corporación realizar el monitoreo y seguimiento de la captación.
- 4.9. Cumplir con las normas de preservación de los recursos.
- 4.10. Reportar **semestramente** a CARSUORE, los caudales y volúmenes explotados.
- 4.11. Realizar Control **cada dos (02) años** de la calidad de aguas mediante la realización de análisis físicoquímicos y bacteriológicos, los cuales hará llegar a CARSUORE. Estos análisis deben ser realizados por laboratorios certificados por el IDEAM y presentados en original, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: pH, Conductividad eléctrica, Sólidos Disueltos Totales, Turbiedad, Alcalinidad Total, Calcio, Potasio, Sodio, Magnesio, Hierro total, Cloruros, Sulfatos, Bicarbonatos, Carbonatos, Nitratos.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)

NO 1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Nitritos, Coliformes totales y Coliformes fecales. La toma de la muestra deberá ser supervisada por CARSUORE.

ARTÍCULO QUINTO: El Usuario quedará sujeto al pago de las Tasas por Uso de Agua – TUA, de acuerdo a las tarifas que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Las medidas y obligaciones que contiene la presente providencia se verificarán mediante visitas de seguimiento (mínimo dos por año) por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUORE, en la etapa de aprovechamiento del recurso hídrico, reservándose la corporación de considerarlo pertinente y necesario, realizarlas en cualquier número, tiempo y sin previo aviso; asimismo, CARSUORE se reserva el derecho de realizar cualquier otra exigencia que se requiera, por funcionarios y/o contratistas de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUORE.

PARÁGRAFO. Si al momento de realizar la visita, se impide el ingreso a los funcionarios de CARSUORE, se procederá de **MANERA INMEDIATA** a **suspender** el instrumento de manejo ambiental, constituyéndose consecuentemente como infractor de las leyes ambientales, lo cual da pie a la iniciación de un procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA que la señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, en nombre del **CONDominio VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, entregó a CARSUORE mediante oficio con radicado interno de CARSUORE No. 1928 de 16 de marzo de 2022, el cual está incluido en el expediente No. 419 de agosto 27 de 2019 en medio magnético y físico, ya que con la información presentada se pueden consolidar las acciones y estrategias que el usuario proyecta a lo largo del horizonte de su PUEAA, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 7.1. Presentar un **informe anual** sobre las actividades adelantadas en el marco de cada programa, haciendo énfasis en el cumplimiento de las metas propuestas y los medios de verificación para el seguimiento de cada una de estas.
- 7.2. Cumplir con el plan de acción y con los programas, actividades y metas definidas en el programa PUEAA presentado, insertos al interior del expediente No. 419 del 27 de agosto de 2019.
- 7.3. Permitir a CARSUORE la realización de monitoreo y seguimientos del programa durante su tiempo de aprobación.
- 7.4. Cumplir con las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(09 SEP 2022)



1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

- 7.5. Evaluar cada año el cumplimiento de las metas de los programas de tal forma que tomen los correctivos necesarios.
- 7.6. Asignar los recursos correspondientes establecidos, para cumplir con las metas propuestas.
- 7.7. Realizar la socialización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, con los usuarios de abastecimiento del recurso hídrico, incluyendo todos sus componentes.

ARTÍCULO OCTAVO: El CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H., identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces, quedará sujeto al cumplimiento de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 (Resolución por medio de la cual se adoptaron los parámetros y procedimientos para el cobro de tarifas por concepto de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUQUE).

ARTÍCULO NOVENO: El no pago del valor por concepto de **evaluación, seguimiento y publicación conlleva a la revocatoria y/o suspensión del presente permiso ambiental, o el cierre de actividades según corresponda**, de conformidad al artículo décimo octavo de la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 expedida por CARSUQUE.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cualquier afectación que ocurra a los recursos naturales renovables y del medio ambiente por la operación del pozo, No. **43-IV-A-PP-72**, será responsabilidad única y exclusiva del **CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces, como beneficiario de la concesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cualquier modificación que se surta por el aprovechamiento del agua subterránea del pozo No. **43-IV-A-PP-72**, deberá ser notificada a CARSUQUE, en forma INMEDIATA, para tomar las decisiones del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cuando se presenten circunstancias imprevistas que afecten la disponibilidad del recurso hídrico, CARSUQUE podrá modificar o revisar esta concesión e imponer limitaciones a los usos autorizados, de manera temporal o permanente, sin lugar a indemnizaciones.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
(09 SEP 2022)

1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El concesionario deberá cumplir con las normas ambientales vigente y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución y en el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015 (artículo 239 del Decreto 1541), **dará lugar a iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental**, de conformidad con la Ley 1333 de julio 21 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Cuando por alguna razón el pozo sea abandonado, el concesionario deberá avisar a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARISUCRE, para que esta evalúe si el pozo se puede habilitar como piezómetro o si hay que sellarlo definitivamente.

- 15.1.** Si el pozo se puede habilitar como piezómetro, el concesionario, deberá permitir a CARISUCRE, realizar las obras necesarias para tal fin, y permitir el acceso al piezómetro para el monitoreo de niveles y calidad del agua.
- 15.2.** Si el pozo se debe sellar, el concesionario debe hacerlo teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas de los profesionales del Grupo de Aguas de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARISUCRE.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Hace parte integral de la presente resolución el Concepto Técnico No. 0313 del 25 de agosto de 2022 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a la señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, en su calidad de representante legal y administradora del **CONDominio VACACIONAL VICTORIA REAL P.H** y/o quien haga sus veces, en la dirección Km 8 Vía a Tolú, Sector la Marta en el Municipio de Coveñas (Sucre) y/o al e mail marthaezapata@hotmail.com, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente providencia REMÍTASE el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que de MANERA INMEDIATA realicen visita de seguimiento a la concesión de aguas subterráneas del pozo identificado con el código 43-IV-A-PP-72, localizado en el Sector La Marta, Municipio de Coveñas (Figura 1), en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 9°27'11.70"N, Longitud: - 75°36'55.49"W; Z=5 msnm.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y 65 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publíquese la presente resolución.



EXP No. 419 del 27 de agosto de 2019
PERMISO



El ambiente
es de todos

Minambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.
(09 SEP 2022)



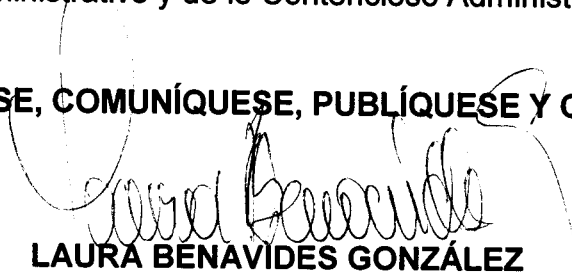
1275

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

en el diario oficial de la Corporación a costa del interesado quien debe consignar en la cuenta No. 0826027765 del banco BBVA de Colombia, a favor de CARSUQUE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$12.779.00)**, por cada página, y entregar copia del recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ
Directora General (E)
CARSUQUE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada contratista	
Revisó	Mariana C. Támara Galván	Profesional Especializado	
	Laura Benavides González	Secretaría General - CARSUQUE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			